



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: **Auto No. 2499**
Proceso: Pertenencia
Demandante: Jesús Francisco Oviedo Otero
Demandados: Ana Isabel Moreno Oviedo, Ángela Patricia Moreno Oviedo,
Demandado: Diana Fernanda Moreno Oviedo, Bernardina Oviedo Otero,
Demandado: David Oviedo Otero, Eugenio Oviedo Otero,
Demandado: Germán María Oviedo Otero, Luis Alberto Oviedo Otero,
Demandado: Mercedes Oviedo Otero, Diana Constanza Oviedo Oviedo
Demandado: Herederos indeterminados de Bernabé Palomino
Demandado: Herederos Indeterminados de Elvia Otero Vda. de Oviedo
Demandado: Herederos indeterminados de Pascual Oviedo Otero
Demandado: Herederos indeterminados de Graciela Oviedo Otero
Demandado: Herederos indeterminados de Granario Oviedo Otero
Demandado: Herederos indeterminados de María Isabel Oviedo Otero
Demandado: Herederos indeterminados de Celimo Oviedo Otero
Radicación: 76-400-40-89-001-2022-00257-00

La Unión Valle, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, allegado electrónicamente por el abogado Brayan Lonvayron Sánchez Ramírez solicita autorización para que sus representadas Diana Fernanda Moreno Oviedo, Angela Patricia Moreno Oviedo, Ana Isabel Moreno Oviedo y Ginneth Loboguerrero Oviedo se conecten por vía virtual, para la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día 14 de septiembre 2023 sustenta la petición indicando que sus representadas no residen en el municipio de La Unión Valle del cauca, pues su domicilio principal es en la ciudad de Bogotá, así mismo, en el caso de la señora GINNETH LOBOGUERRERO OVIEDO, quien reside actualmente en el reino de España, específicamente en la ciudad de Tarragona, se les hace muy dificultoso el desplazamiento hasta la sede judicial.

Pues bien, con relación a lo anterior se le informa a la peticionaria que tal solicitud no es posible por cuanto la diligencia de instrucción y juzgamiento, será realizada de manera presencial en las instalaciones de este despacho tal como se indicó en el numeral primero del auto No 776 del 7 de julio de 2023, toda vez que en esta audiencia se realizaran los siguientes actos Conciliación, Interrogatorio a las partes demandante y demandada, Fijación del litigio, Control de legalidad, Practica de pruebas, Por lo que hace necesario la presencia de las partes en el despacho en tal sentido se negará la solicitud de audiencia virtual para Diana Fernanda Moreno Oviedo, Angela Patricia Moreno Oviedo, Ana Isabel Moreno Oviedo.

Con relación a la señora Ginneth Loboguerrero Oviedo, ya que el abogado manifiesta que reside en el país de España, si se autoriza la asistencia virtual y se ordena que por secretaria se cree y se comparta el link de la audiencia, al correo electrónico de propiedad de la demandada, el cual deberá oportunamente informar el apoderado judicial.

Con relación a la solicitud de oficiar a la secretaria Distrital de Educación de Bogotá para que otorgue el permiso necesario para la comparecencia virtual, se negará, pero en su lugar se ordena que por secretaria se remita citación y copia del auto que cita a audiencia, con el fin de que le permitan el traslado.



Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Primero: Negar la solicitud de participar de modo virtual en la audiencia de instrucción y juzgamiento, programada para el día 14 de septiembre 2023 a las señoras Diana Fernanda Moreno Oviedo, Angela Patricia Moreno Oviedo, y Ana Isabel Moreno Oviedo. por lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

Segundo: Autorizar la asistencia virtual a la audiencia de instrucción y juzgamiento, programada para el día 14 de septiembre 2023 a la señora Ginneth Loboguerrero Oviedo y se ordena que por secretaria se cree y se comparta el link de la audiencia, al correo electrónico de propiedad de la demandada, el cual deberá oportunamente informar el apoderado judicial.

Tercero: Ordenar que por secretaria se remita citación y copia del auto que cita a audiencia, a la Secretaria Distrital de Educación de Bogotá al correo electrónico notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co con el fin de que le permitan el traslado a la señora Angela Patricia Moreno Oviedo.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48e624ac312d702084372c85a6dfa5842e28ffa0b9e24afa97440b00d4c54cf**

Documento generado en 11/09/2023 02:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>